Epoca 2.ª—Año XIX Soria 22 de Enero de 1921 Núm. 985

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........ 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

BIBLIOTECA PÚBLICA - SORIA

¿PALABRAS?

Las palabras serias de la generalidad de nuestros diputados provinciales, resultan charlotadas.

Una, diez, mil veces han empeñado solemnemente su palabra para abonar cada año a los maestros sorianos una anualidad corriente y otra atrasada de sobresueldo; pero se liquidan los presupuestos provinciales y, a favor de tan meritorios funcionarios, queda, generalmente, la percepción del legal emolumento.

Cuando se han consignado dos anualidades, una sola ha sido satisfecha con frecuencia y si esto sucedía al presuponer para una anualidad corriente y otra atrasada ¿qué sucederá cuándo el presupuesto no contiene la partida correspondiente a su anualidad?

Seguramente, nuestra morosa Diputación, habrá de escudarse en la formación de escalafones, pero ese parapeto es cartonil puesto que si bien para satisfacerlo es indispensable el escalafón o relación nominal de los perceptores, entiendo no lo sea para la inclusión en presupuesto por tratarse de una partida casi invariable, que consta siempre de las mismas categorías y plazas.

Triste, lamentable, vergonzoso y quizá ilegal es la omisión en presupuesto del sobresueldo correspondiente al 1920 21, pero lo es más, que fine el tal año económico y a los maestros sorianos no se les abonen las 9.625'72 pesetas que en dicho ejercicio se les consignan.

Es lo menos que la Excma. Diputación provincial debe hacer.

La administración provincial por lo que al Magisterio respecta, es un ignominioso inri, se nos debe y no se nos paga; se nos dán palabras de honor y quedan incumplidas y esto, es ilegal, injusto e inicuo como lo es que los Diputados perciban sus quince pesetas de dietas, en tanto que grandes atenciones se hallan en descubierto.

Yo no puedo tolerar tanta injusticia; si fuere necesario recurrir al juzgado a él llegaré; si a las Cortes, tendré quien me represente y si al folleto, haré la disección de la hacienda provincial y de su deficiente administración.

O se nos paga, o llegaremos a donde

llegan los seres conscientes; nada de violencias; mucho espíritu de clase que con él, nos basta y sobra para imponer la justicia que nos asiste.

Todo, menos cejar en el propósito de vindicación.

FÉLIX CALAVIA GARCÍA.

* * *

BOLETIN (1)

Partido de ____________________

Pueblo de ____________________

Debe por contingente provincial ______

____

Fué apremiado para pagar contingente provincial ____________________

____

____

Firma de Maestr ,

(1) Se ruega la devolución del adjunto «Boletín» en caso afirmativo, estampando la cantidad o años que adeuda, la fecha en que fué apremiado y franqueado con sello de 1 céntimo a la Administración de «El Defensor Escolar.»

Crímenes sociales

Hay unos delitos que se perpetran a plena luz y con la complicidad de todas las clases sociales. Delitos nefandos, delitos sin posible justificación y para los cuales no hallo palabras lo bastante enérgicas para ser condenados, delitos que reclaman un ejemplar castigo para acabar con ellos.

No es crimen social el asesinato de un patrono o de un obrero. Se llama así sin lógica ni fundamento porque el obrero que mata a un patrono es un asesino vulgar; ni más ni menos. El crimen tiene multitud de formas, todas ellas odiosas; aborrecibles; y en esas luchas de sindicalistas juega siempre la pasión que nunca podrá resolver serenamente las cuestiones surgidas entre el capital y el trabajo. La pistola y la dinamita no son soluciones.

Con ser repugnantes los asesinatos de obreros y patronos, hay crímenes más, mucho más asquerosos, y esos que sí se pueden llamar crímenes sociales.

¿Habéis visto alguna vez hacer contorsiones y piruetas a un niño en uno de esos espectáculos que se explotan? ¿Habéis visto en algún salón de *varietés* a una niña con escasez de ropa danzar encima de un tablado? ¿Habeis oído tocar el piano o el violín a uno de esos prodigios de ocho años? No sé lo que a vosotros cansinos lectores os parecerá todo eso. A mí me produce una irresistible repulsión, una lástima y un dolor enormes ver a un pobre niño dar saltos mortales sobre el tapiz, contorsionarse en las anillas o haciendo planchas sobre el trapecio; también me parece una enormidad que una inocente niña de diez a doce años baile *tangos y farrucas* a presencia del público que, insensible, pide la repetición del número.

Como dice muy bien Oliver en *El crimen de todos*, la sociedad es casi siempre la culpable de muchos delitos que se cometen. Y en estos crímenes que con los pobres niños se llevan a cabo se demuestra palpablemente la culpabilidad de todos, porque todos consentimos la explotación inicua. Nada de niños comediantes, niños titiriteros o niños prodigios de la bandurria o de la oratoria.

Los niños deben ser... eso, niños y nada más que niños. Que hagan lo que debe hacer un niño. Jugar, saltar, correr; y en lo pedagógico enseñarles cosas con el menor trabajo posible, de una manera insensible, sin llenar de aire su ma-

gín, sin mecanizar su memoria, sin hacerles víctimas del *surmenaje*.

¿Por qué ha de consentirse la exhibición de acróbatas infantiles? Esas criaturitas víctimas siempre de algún *tío* desaprensivo, reflejan en su cara mancilenta las señales inequívocas de la anemia y del sufrimiento.

En cierta ocasión uno de esos infelices niños penetró en la escuela que yo regentaba. Pertenecía a una compañía de saltimbanquis. Yo no me opuse a que permaneciese en la escuela. Tenia doce años y no sabía leer como tampoco sabía quienes eran sus padres...

Un grito agudo resonó en el local. Un alumno se acercó a mí llorando amargamente. El titiritero le había clavado una alfiler en un muslo.

—¿Por qué has hecho eso?—le pregunté.

Y el pequeño artista, con cara de imbécil, se encogía de hombros y se sonreía ante mi requerimiento.

Después supe cosas horribles. Aquel niño era castigado sin piedad cuando el director de la compañía le enseñaba los distintos ejercicios. Día había en que la comida y los golpes estaban en razón inversa en perjuicio del estómago. El pobrete estaba curtido en el constante sufrir; su corazón palpitaba a impulsos de un odio hacia la humanidad que implacable consentía el crimen. Sentia odio a todos y se complacía cruelmente en atormentar a los que estaban a su lado.

Preciso será que acaben esos crimenes repugnantes. Que la ley sea inexorable con todos esos explotadares de la infancia en circos y escenarios. Se impone una cruzada en favor de los niños desvalidos. Las juntas de protección a la infancia deben velar constantemente por los intereses sociales que están vinculados en los niños de hoy hombres de mañana.

ANTONIO BENDICHO.

Presupuestos escolares.

Para la formalización de los presupuestos escolares, daremos unas cuantas notas pertinentes al caso.

El material escolar que corresponde a cada Escuela es con arreglo a los sueldos anteriores a 1918.

Las de nueva creacción, deben formar su presupuesto de conformidad con el sueldo de 1.000 pesetas.

Las graduadas anejas disfrutan de la cantidad fija de 1.125 pesetas.

Las graduadas no anejas a las Normales, deben anotar el material correspondiente a la antigua Escuela unitaria y una sexta parte de 1.000 pesetas por cada una de las Secciones aumentadas con la conversión.

De la sexta parte se deduce el 10 por 100 para la Administración Central; y de la diferencia entre ambas cantidades, el 1'20 por 100 de pagos al Estado y el 0'50 por 100 para Habilitación.

Al presupuesto del material diarno debe acompañarse, además del inventario, el presupuesto correspondiente a la clase de adultos. La cantidad que debe invertirse es igual a la cuarta parte de la gratificación que percibe el Maestro por el referido servicio, de la que se deduce el 10 por 100 que se reserva la Administración Central; y de la diferencia, el 1'20 por 100 de pagos del Estado y el 0'50 por 100 para Habilitación.

Sueldo de 1.000 pesetas.

Integro, 166'67.—Descuentos: ministerio, 16'67; pagos al Estado, 1'80; habilitación, 0'75.—Líquido, 147'45.

Sueldo de 1.100 pesetas.

Integro, 183'33.—Descuentos: ministerio, 18'33; pagos al Estado, 1'88; habilitación, 0'82.—Líquido, 162'30.

Sueldo de 1.375 pesetas.

Integro, 229'16.—Descuentos: ministerio, 22'91; pagos al Estado, 2'88; habilitación, 1'03.—Líquido, 202'74.

Sueldo de 1.650 pesetas.

Integro, 275 pesetas.—Descuentos: ministerio, 27'50; pagos al Estado, 2'97; habilitación, 1'23—Líquido, 243'30.

ADULTOS

Gratificación de 250 pesetas.

Integro, 62'50.—Descuentos: ministerio

6,25; pagos del Estado, 0'66; habilitación. 0'28. —Líquido, 54 31.

Gratificación de 275 pesetas.

Integro, 68'75. — Descuentos: ministerio, 6'88; pagos del Estado, 0'74; habilitación, 0'31, Líquido, 60'82.

Gratificación de 343'75 pesetas.

Integro, 85'94. — Descuentos: ministerio, 8'59; pagos del Estado, 0'93; habilitación, 0'39.—Líquido, 76'03.

Gratificación de 412'50 pesetas.

Integro, 103'12.—Descuentos: ministerio, 10 31; pagos del Estado, 1'11; habilitación, 0'46.—Líquido, 91'24.

Gratificación de 500 pesetas.

Integro, 125 ptas.—Descuento: ministerio, 12'50 pagos del Estado, 1'35; habilitación, 0'56. —Líquido, 110'59.

Gratificación de 625 pesetas.

Integro, 156 25. — Descuentos: ministerio, 15'63; pagos del Estado 1'69; habilitación, 0'70. —Líquido, 138'23.

Gratificación de 750 pesetas.

Integro, 187'50. — Descuentos: ministerio, 18'75; pagos del Estado, 2'03; habilitación, 0'84.—Líquido, 165'88.

CRÓNICA PEDAGÓGICA

DE MI DIARIO

EN LA ESCUELA

—Yo, quiero comprar las 36 naranjas pero no es justo que a uno dé 5, a otro 6, a otro 9 y a otro 11; lo équitativo creo será dé a todos igual número de naranjas, luego siendo 36 las naranjas y 5 los niños ¿cuántas daré a cada uno?

—Siete y sobrará una.

—¿Por qué?

—Porque hay que dar 5 veces 7 naranjas que son 35 y como habría 36, sobraria una.

—Yo no quiero que sobre nada. Veamos si el tercer grado me dice lo que he de entregar a cada uno.

—Siete naranjas y luego dividiendo la que sobra en 5 partes iguales entregaría además una de esas 5 partes a cada uno.

—Y cuando una unidad o cosa se divide en cinco partes iguales ¿cómo se llama cada una de esas partes?

—Quintos.

—¿Cómo se escribe siete naranjas un quinto?

—Así 7 1|5 naranjas.

—De modo que ¿cuánto corresponde a cada niño?

—7 1|5 naranjas.

—Cuando hay que dividir en partes iguales ¿que operación se verifica?

—Dividir

—He dicho que lo lícito era repartirlas por igual; pero ahora resulta que de todos los niños que estáis en la escuela, solamente cinco van a comer narajas y eso no es justo, para mí todos sois dignos e iguales; yo, quiero, por tanto, comais todos y por igual ¿cuántas tendré que comprar?

—Primeramente tendremos que contar los niños que estamos.

. . . .

—Veintitres.

—Sois 23 y a cada uno quiero entregaros 7 1|5 naranjas ¿cuántas necesitaré traer?

—Pues 23 veces 7 1|5.

—Escribidlo.

—23 X 7 1|5 naranjas

—¿Que operación es esa?

—Multiplicar un número entero por un número mixto.

—Qué es número entero

—El que expresa las cosas enteras.

—Y mixto?

—El formado por un número entero y un quebrado.

—¿Qué es número quebrado?

—El que expresa una o más partes de una cosa.

—Y cómo se multiplica un entero por un mixto?

—Primeramente se convierte el mixto en quebrado multiplicando el entero por el denominador del quebrado, luego se agrega el numerador; y esta suma, se pone por numerador y por denominador el que tenía antes el quebrado.

Así $7\ 1|5 = \frac{7X5 + 1}{5} = \frac{36}{5}$

—¿Qué es eso de denominador?

—El denominador indica las partes en que se dividió la unidad o cosa.

—¿Y el numerador?

—Ente indica las partes que tomamos de la unidad o cosa

—Bien; pero ¿cómo se multiplica el entero por un mixto?

—Convertido el mixto en quebrado queda reducido a multiplicar un entero por un quebrado.

MUTUALIDADES ESCOLARES

Dirección general de 1.ª enseñanza.

CIRCULAR

La Comisión nacional de la Mutualidad Escolar, al hacer la distribución anual de las partidas de su modesto presupuesto, ha destinado la cantidad de 10.000 pesetas a premiar a aquellas Mutualidades en las que las Juntas de niños mutualistas tengan mejor ordenado, dentro de sus prescripciones reglamentarias, un servicio de copia y traslado de los datos individuales de las relaciones colectivas a los interesados. La eficacia de este acuerdo y el efecto de estímulo social que con él se requiere producir, exige del celo de los señores maestros una especial atención a la preparación de los niños vocales de las Directivas, para que sean estos propios mutualistas los que ayuden al maestro en las operaciones administrativas de la Mutualidad.

Al propio tiempo, conviene también que los señores maestros y sus mutualistas adjuntos procuren que en la tramitación de los documentes administrativos que para la práctica de las operaciones remitan al Instituto Nacional de Previsión se atengan cumplidamente a las instrucciones que para llenarlos debidamente se contienen en los respectivos modelos. La experiencia demuestra que las Mutualidades que no se ajustan completamente a las mencionadas instrucciones dificultan el pronto despacho de los asuntos, que, por tratarse de un número tan considerable de operaciones, requiere, por parte de todos, una gran exactitud en la aplicación de los medios para atenderlos con la rapidez deseada en la tramitación que se expuso en la circular de la Comisión nacional de 11 de agosto última.

En consecuencia, se encarece especialmente a las Mutualidades la observancia de las siguientes reglas:

1.ª Tanto en las relaciones de solicitud de aperturas de libretas, o de imposiciones primeras o iniciales, como en las relaciones de imposiciones ulteriores o sucesivas (que no discrepan en en su estructura ni en la forma de llevarlas), debe consignarse la cantidad impuesta por cada mutualista en la columna correspondiente al mes de su nacimiento, no al mes en que se verifica la imposición, porque esta circunstancia ya la determina la fecha del documento.

2.ª No se deben comprender en dichas relaciones imposiciones de cantidades inferiores a 0'50 pesetas, porque es el mínimun que autoriza la ley Orgánica del Instituto. Mientras que las cuotas entregadas por los niños no lleguen a sumar dicha cantidad, deben conservarlas las Mutualidades.

3.ª Debe cuidarse de no consignar en los expresados documentos nombres de mutualistas a quienes no se atribuya imposición, porque se trata de una relación de mutualistas, sino de imposiciones.

4.ª Es necesario que no se omita en ningún caso la firma de la relación en el lugar indicado con la nota de «Firma del solicitante, etc.», porque interesa para ulteriores relaciones, siendo de observar que no contrae ningún compromiso material la persona que la autorice.

5.ª La omisión en una relación del detalle que que exige el encabezamiento de expresar si las libretas han de ser a capital cedido o capital reservado, imposibilita que se tramite el documento para declararlo; de ahí que sea un requisito esencial que las mutualidades cuiden de consignar siempre dicha circunstancia.

6.ª El giro o remesa de fondos ha de ser simultáneo con el envío de documentos, porque si aquél precede a éste determina operaciones que si aquél precede a éste determina operaciones de contabilidad intermedia que entorpecen la marcha, y si ocurre lo contrario paraliza las relaciones, porque no tienen eficacia sin el ingreso de su importe, retrasándose por consiguiente, en ambos casos lo operación.

7.ª Es de la mayor importancia que al ha hacer la imposición de giros postales o de otra clase cualquiera se cuide de hacer constar que el imponente es la mutualidad, absteniéndose de hacer giros que comprendan varias mutualidades, y, sobre todo, de consignar el nombre de la persona que lo realiza, por que de otro modo no se puede atribuir el giro o remesa a la mutualidad sin que medie una expresa declaración escrita del imponente manifestando que él hizo el giro por cuenta de la Mutualidad. Este defecto en los giros ocasiona confusiones y los retrasos consiguientes.

8.ª No se deben enviar al Instituto cantidades para otros fines que el de imposiciones en las libretas de los mutualistas abiertas en el mismo Instituto. Enviarle fondos para otros efectos es embarazar la administración, sin eficacia alguna para los remitentes, porque su ley orgánica le impide intervenir en otra clase de operaciones que las que originan sus libretas.

9.ª Los giros y remesas de fondos han de coincidir exactamente con el importe de las relaciones; si se hacen por cantidad menor no pueden tramitarse dichas relaciones, y en el caso contrario determinan saldos que dificultan el despacho de las que en su día vengan acompañadas de un giro complementario.

Por eso es de la mayor importancia que se revisen las sumas de las relaciones para que vengan exactas.

Esta Dirección general espera del probado celo de los señores maestros la cuidadosa atención a cuanto queda indicado en la presente circular, con lo que coadyuvarán en grado sumo al progreso de la institución mutualista, que para honor del Magisterio patrio, se difunde rápidamente por todas las regiones del país.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.—El director general, *Poggio*.

CONVOCATORIA

Partido de Medinaceli

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 del actual a las diez en el local social, con el objeto de ver el parecer de esta Asociación en los asuntos que ha de tratar la Nacional en las sesiones de carnaval.

Fuencaliente de Medina 18 enero 1921.—El Presidente.—Benito Santaya.

Partido de San Pedro Manrique.

Con el fin de aprobar el reglamento, discutir las conclusiones de la Asamblea de maestros limitados y estudiar las bases que para la unión propone El Magisterio Español se convoca para el día 31 del corriente a la una de la tarde en el local acostumbrado, a todos los maestros que componen esta Sección.

El Secretario.—Joaquín Carrera.—El Presidente.—Emilio López Pérez.

Universidad de Zaragoza.

Aprobadas las oposiciones a ingresos en el Magisterio, últimamente celebradas en este Rectorado por Real orden de 29 de Noviembre de 1920 (*Gaceta* de 7 de Diciembre); resueltas las reclamaciones presentadas a la convocatoria de este Rectorado, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Septiembre del mismo año, y publicada la Real orden de 1 de Diciembre próximo pasado (*Gaceta* del 24), en la que se dan reglas para la colocación de los opositores, después de la elección de plazas de término de la oposición, el Rectorado publica el presente anuncio retrasado, por esperar la publicación de dichas disposiciones y en el que se hace consta :

1.º Las escuelas vacantes a proveer, según relaciones remitidas por los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, son:

PARA MAESTROS

Zaragoza.—Número 1, Auñón, unitaria; 2, Santa Cruz de Grío, idem; 3, Castejón de Valdejasa, idem; 4, Langa del Castillo, idem; 5, Rivas, idem; 6, Malanquilla, idem; 7, Longás, ídem de nueva creación y 8, Paracuellos de Jiloca.

Huesca.—Número 9, Sariñena (Sección graduada); 10, Panlo y Baisán, unitaria; 11, Peralta de la Sal, idem y 12, Toiva, idem.

Teruel.—Número 13, Torrijo del Campo, unitaria; 14, Molinos, idem; 15, Ejulve; idem; 16, Cascante del Río, idem; 17, Foz Calanda, ídem; 18 Urrillas, idem y 19, Armillas, idem.

Logroño.—Número 20, Rodezno, unitaria.

Navarra.—Número 21, Otelza, unitaria.

PARA MAESTRAS

Zaragoza.—Número 1, Tierga, unitaria.

Huesca.—Número 2, Baile, unitaria; 3, Camporrells, idem.

Teruel.—Número 4, Olba, unitaria; 5, Tornos, idem y 6, Dos Torres, idem.

Logroño.—Número 7, Herramélluri, unitaria.

2.° Que los opositores y opositoras que en la actualidad se hallan sin colocar, de la promoción del año 1918, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas, y que los opositores y opositoras aprobados con derecho a plaza, de la convocatoria de 1920, que figuran en las listas formadas por los respectivos Tribunales, colocados unos y otros por orden correlativo de propuesta y lista.

Advertencias.—La adjudicación de las antedichas vacantes se hará por este rectorado a los diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a cuyo efecto los opositores y opositoras de mejor derecho o sean: los 21 primeros opositores y las siete primeras opositoras, en virtud de las facultades que les concedeel punto primero de la Real orden de 21 de diciembre último, elegirán, por medio de instancia dirigido al Ilmo. Sr. Rector, en papel de la clase octava, la Escuela o Escuelas que prefieran, expresando dicha preferencia en el márgen de la misma instancia, y los demás aspirantes remitirán también instancia limitándose únicamente a consignar el punto de residencia de una manera clara y precisa, y la aceptación, o sea que aceptan la Escuela que en su día pudiera corresponderles.

Si el opositor o opositora que teniendo derecho a la elección no lo ejercitare, el Rectorado le adjudicará la Escuela que quede vacante, después de haber adjudicado a los demás opositores las Escuelas que hubieren solicitado.—(*Gaceta* 17 Enero).

NOTICIAS

Presupuestos Escolares.—Durante el mes de Enero actual deben formarse los presupuestos del material de las escuelas por los maestros que las desempeñan, lo cual se venía haciendo hasta ahora en el mes de Octubre, y este cambio obedece al haberse cambiado el año económico que ahora empieza en 1.° de Abril y antes era en 1.° de Enero de cada año.

En este año deben regir y mientras otra cosa no se disponga, las mismas cantidades para cada escuela que en el año anterior, es decir, las que figuran en el presupuesto aprobado para este año.

Maestros y Maestras sustituidos.—Para cumplir lo que se tiene ordenado respecto a éstos maestros deben remitir a la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza un oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde residan con el V.° B.° del Alcalde en la que se haga constar que no desempeña cargo público ni privado retribuido, pues la falta de este requisito es suficiente para declarar la baja en nómina. Para que esto no pueda suceder será preciso que remitan dichos documentos en el próximo mes de Marzo, pues hasta ahora se hacía en el mes de Enero de cada año pero por efecto de la variación del año económico, debe variar también esto.

—Ha sido solicitada permuta entre los maestros de Ayllloncillo y Valdenegrillos, el de Vadillo y el de Larón (Oviedo) y el de Villares con el de Mues (Navarra).

— Se ha remitido a la Dirección general el expediente de permuta de D.ª Braulia Fernández y D.ª Daniela Pardos.

—Varios pagadores nos hacen presente roguemos a los señores maestros, consignen en sus correspondientes recibos a lo menos el pueblo a que pertenecen, con lo cual facilitarán su extremo su ordenación.

— Con motivo de la huelga de los empleados de Hacienda, seguramente no se adelantará el pago de la mensualidad actual.

— Pasan a propiedad en la provincia de Burgos los siguientes interinos:

Grupo B. número 134 de la Dirección general, D. Clemente García García nombrado para Tovar.

Grupo C. número 129 de la Dirección General, D. Conrado Alonso Rosales para Vivanco de Mena.

Grupo C. número 136 de la lista de la Dirección, D. Emeterio Sendino de la Rosa para Modubar de Cibrián.

En la de Lugo, grupo A. número 1.914 de la lista de la Dirección D.ª Silonia Alonso Vecino, para Villacampos.

Grupo A. número 1.732 de dicha lista, doña María Josefa Baltar Cardona, para Cima de Vila.

CORRESPONDENCIA

A. G. Lumias.—Suscrito. Mande otra copia más.

J. P. Hoz de Arriba.—Recibidas.

A. Ll. Fuentebella.—Se hará como desean.

J. P. V. Hoz de Arriba.—Presentada.

A. M. Ligo.—Confundido con Liceras. Se le abonará con Enero.

P. S. Vellosillo, E. F. Talavera de la Reina, J. I. M. Ventosa de S. Pedro, J. R. La Cuesta, A. P. Cervón.—Se les escribió.

C. L. Paones.—Servido.

P S. Hinojosa, D. C. Atauta, M. G. Las Fraguas, H. de L. de Mena, P. G. Nepas, P. R. Santervás del Burgo.—Se les escribió..

E. B. de M. Ventosilla.—Recibida.

Imprenta de Sucesor de F. Jodra. Soria.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig.

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

LEGISLACIÓN ESCOLAR
POR
DON CLEMENTE DE BENITO MARTINEZ

Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca

Guía del Maestro de 1.ª enseñanza.

EDICIÓN.—Agosto 1918. Precio 2'50 pesetas

Anuario--Guía del Maestro de primera enseñanza para 1919.

Precio 1'50 pesetas

De venta en la Librería de Santa Teresa, Canalejas, número 30, Soria.

De venta: Librería de «Santa Teresa»

CANALEJAS, 30, SORIA

IMPRENTA
DE
Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
íd. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen.
Libros, folletos, revistas etc. etc.

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado 30. en Soria,

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.